



# ORDENANZA N° 012030

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 21 de Octubre de 2014  
Ref.: Expte. Nro. 23276 C.D.

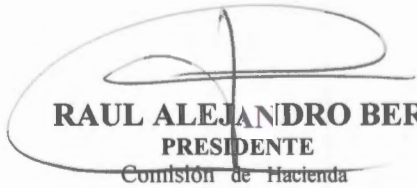
Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que modifican en Ordenanzas varias Sistema de Multas mediante Módulos y Deroga Ordenanza N° 3209/89.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



  
**ESTELA BEATRIZ HERNANDEZ**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Hacienda  
Concejo Deliberante de Trelew

  
**RAUL ALEJANDRO BERON**  
PRESIDENTE  
Comisión de Hacienda  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 012030

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Octubre de 2014

Ref.: Expte. N° 23276 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10533

Que la Ordenanza "Sistema de Multas Mediante Módulos en Ordenanzas Varias N° 3209/89", ha quedado desactualizada.

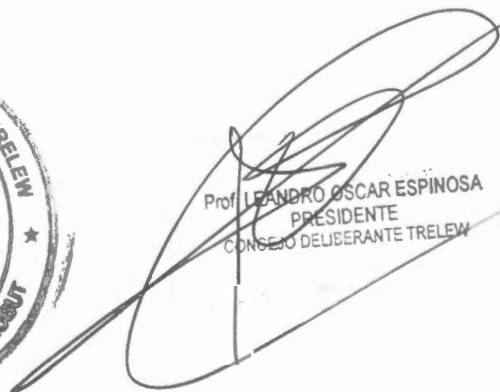
Que es necesario derogarla, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de las Ordenanzas, a través de la aplicación de multas.

Que hay varias Ordenanzas incluidas que han sido derogadas con posterioridad.

Que es necesario incorporar Ordenanzas sancionadas con posterioridad a la promulgación de la Ordenanza 3209/89, a fin de actualizar los módulos para el cobro de las multas.

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA Nº 012030

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Octubre de 2014

**POR ELLO:**

10533

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): MODIFICASE el Artículo 19 de la Ordenanza 142/39, el que quedara redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 19", cuando un comerciante, Industrial o Vendedor Ambulante, hubiera hecho el contraste de sus pesas y medidas de conformidad con esta Ordenanza, y después hiciera uso de sus pesas y medidas no contrastadas, pero que se encuentre alteradas, serán sancionada con la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 1,00.-

**ARTÍCULO 2do.): MODIFICASE el Artículo 4 de la Ordenanza 87/64, el que quedara redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 4", el no cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza y su reglamentación, hará pasible al responsable de la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 1,00.-

**ARTÍCULO 3ro.): MODIFICASE el artículo 19, de la ordenanza 191/66 el que quedara redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 19", las contravenciones a las disposiciones de la presente Ordenanza, hará pasible al responsable de la siguiente multa:

-Primera infracción.....M 1,00.-

**ARTÍCULO 4to.): MODIFICASE los artículos 5, 7 y 12 de la Ordenanza 85/68, los que quedarán redactados de la siguiente forma:**

"Artículo 5",

A) Toda res que se encuentre en las carnicerías sin el correspondiente sello de matadero de origen y de Inspección veterinaria Municipal, será decomisada en el acto y se aplicara la siguiente sanción:

Primera Infracción.....M 2,00.-

Segunda Infracción.....M. 3,00.-

Tercera y sucesivas Infracciones.....M 4,00 y clausura del establecimiento por 48 hs.

B) Toda res que se encuentre en las carnicerías sin el correspondiente sello de Inspección Veterinaria Municipal, pero que proviene de matadero habilitado, será

DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



Pro. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA Nº 012030

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Octubre de 2014

///

decomisada en el acto y se aplicara la siguiente sanción:

10533

- Primera Infracción..... M 1,00.-
- Segunda Infracción..... M 2,00.-
- Tercera y sucesivas infracciones... M 3,00 y clausura del establecimiento por 24 hs.

"Artículo 7", las mercaderías que se expendan deberían ser envueltas únicamente en papel blanco o bolsa de polietileno, la tenencia de papel impreso, implica la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 0,11.-

"Artículo 12", en todos los casos de infracción a la presente ordenanza, para los cuales no esté ya determinada la pena, se aplicará la siguiente sanción:

- Primera infracción.....M 2,00.-
- Segunda infracción.....M 3,00.-
- Tercera infracción..... M 4,00.-

**ARTÍCULO 5to.): MODIFICASE los artículos 3 y 4 de la ordenanza 140/69 los que quedarán de la siguiente forma:**

"Artículo 3", el propietario o quien acredite ser su tenedor, por cada animal apresado deberá abonar una multa de M 1,00 más los gastos de traslado M 0,50 y por manutención y cuidado por cada animal y por día M 1,00.-

"Artículo 4", el propietario que reincidiera en infracción a la presente Ordenanza, se hará pasible a más de lo estipulado en el artículo 3 por su traslado y manutención, por cada animal apresado, de una multa de .....M 2,00.-

**ARTÍCULO 6to.): MODIFICASE el artículo 24 de la ordenanza 169/70, modificada por Ordenanza 994/79, el que quedara redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 24", las infracciones al régimen dispuesto en la presente ordenanza, serán sancionadas con la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 1,00.-

**ARTÍCULO 7mo.): MODIFICASE el artículo 1 de la ordenanza 166/70 el que quedara redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 1", prohíbase, a partir de la fecha la instalación de carpas dentro del ejido urbano y suburbanos de la ciudad. Su incumplimiento inducirá a la aplicación de la siguiente multa:

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 012030

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Octubre de 2014

///

-Primera infracción.....M 4,00.-

105

**ARTÍCULO 8vo.): MODIFICASE el artículo 53 de la Ordenanza 419/74 el que quedara redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 53", las transgresiones al artículo anterior, serán sancionadas con la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 2,00.-
- Segunda infracción .....M 3,00.-
- Tercera infracción.....M 4,00 y clausura por el término de 48 horas.

**ARTÍCULO 9no.): MODIFICASE el artículo 13 de la Ordenanza 665/77 el que quedará redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 13", las infracciones a cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza, serán sancionadas con la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 2,00.-
- Segunda infracción .....M 4,00.-
- Tercera infracción.....M 6,00.-

**ARTÍCULO 10mo.): LAS INFRACCIONES a cualquiera de las disposiciones contenidas en la Ordenanza 916/79 serán sancionadas de la siguiente forma:**

- Primera infracción.....M 1,00.-

**ARTÍCULO 11ro.): MODIFICASE el artículo 2 de la Ordenanza 995/79 el que quedará redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 2", los responsables de la comercialización, en cualquiera de sus etapas de los productos encontrados en infracción, serán sancionados con la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 1,00.-
- Segunda infracción .....M 2,00.-
- Tercera infracción .....M 4,00.-

**ARTÍCULO 12do.): LAS INFRACCIONES a cualquiera de las disposiciones contenidas en la Ordenanza 1034/80 serán sancionadas con la siguiente multa:**

- Primera infracción.....M 1,00.-

///

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA Nº 012030

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Octubre de 2014

///

10934

**ARTÍCULO 13ro.): MODIFICASE el artículo 3 de la Ordenanza 1047/80 AVES DE CORRAL el que quedará redactado de la siguiente**

**forma:**

"Artículo 3, las infracciones a lo establecido en los artículos anteriores, se sancionarán con la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 1,00-

**ARTÍCULO 14to.): MODIFICASE el artículo 13 de la Ordenanza 1330/82 el que quedará redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 13", la infracción a cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza, debidamente constatada por la autoridad competente, ya sea procedimiento de oficio o por denuncia, será sancionada con multa de:

- Primera infracción..... M 1,00.-

- Segunda infracción .....M 3,00.-

- Tercera infracción .....M 5,00.-

**ARTÍCULO 15to.): MODIFICASE los artículos 4, 5, 6, y 7 de la Ordenanza 1344/82, modificada por 8566/03, los que quedarán redactados de la siguiente forma:**

"Artículo 4", Cuando los establecimientos infrinjan lo dispuesto por el artículo 1, previa intervención de las autoridades de sanidad competentes, se sancionará al responsable con la aplicación de multas de:

- Primera infracción.....M 1,00.-

- Segunda infracción .....M 3,00.-

-Tercera infracción .....M 4,00, procediéndose a la clausura si se comprueba por tercera vez la infracción.

"Artículo 5", Cuando los responsables conserven, expendan y/o exhiban alimentos, aditivos, condimentos, bebidas, así como sus materias primas que infrinjan lo dispuesto por el artículo 2, previa intervención de las autoridades de sanidad competentes. Se sancionará en cada caso al responsable con una multa de:

- Primera infracción.....M 1,00.-

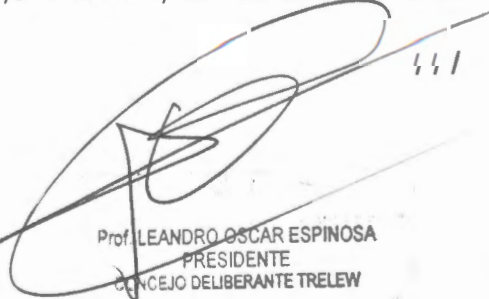
- Segunda infracción .....M 3,00.-

-Tercera infracción .....M 4,00, procediéndose a la clausura si se comprueba por tercera vez la infracción.

"Artículo 6", Cuando por razones de higiene, se infrinja lo dispuesto en el artículo 3, se sancionará al responsable con multa de M 0,54.- a M 1,42.- de acuerdo a la magnitud de la infracción.

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA Nº 012030

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Octubre de 2014

///

10533

"Artículo 7", Cuando los responsables conserven, expendan y/o exhiban alimentos con fecha de vencimiento prescrita, o alimentos que debiendo tener fecha de vencimiento carezcan de ella, serán sancionados con el decomiso de la mercadería en infracción y multa de:

- Primera infracción.....M 1,00.-
- Segunda infracción .....M 3,00.-
- Tercera infracción .....M 5,00, procediéndose a la clausura si se comprueba por tercera vez la infracción.

**ARTÍCULO 16to.): MODIFICASE el artículo 4 de la Ordenanza 1749/84, el que quedará redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 4", la violación de la prohibición establecida en la presente Ordenanza, dará lugar a la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 1,00.-
- Segunda infracción .....M 3,00.-
- Tercera infracción .....M 5,00.-

**ARTÍCULO 17mo.): MODIFICASE el artículo 15 de la Ordenanza 1647/84, el que quedará redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 15", las infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza, serán sancionadas con la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 1,00.-
- Segunda infracción .....M 3,00.-
- Tercera infracción .....M 5,00.-

**ARTÍCULO 18vo.): MODIFICASE los artículos 2 y 3 de la Ordenanza 2022/85 los que quedarán redactados de la siguiente forma:**

"Artículo 2", queda terminantemente prohibida la exhibición y permanencia de vehículos para ser comercializados en la vía pública. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo motivará la siguiente sanción:

- Primera infracción.....M 2,00.-

"Artículo 3", los comercios que vendan o permuten vehículos sin la habilitación comercial correspondiente, se harán pasibles de la siguiente sanción:

- Primera infracción.....M 4,00.-

**ARTÍCULO 19no.): MODIFICASE el artículo 4 de la Ordenanza 1856/85, el que quedará redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 4", el incumplimiento de lo establecido en la presente norma legal, motivará la aplicación de la siguiente multa:

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

///



# ORDENANZA Nº 012030

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Octubre de 2014

///

10533 - Primera infracción.....M 1,00.-

**ARTÍCULO 20mo.): MODIFICASE el artículo 4 de la Ordenanza 2114/86, el que quedará redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 4", el incumplimiento de lo establecido en la presente norma legal, motivará la aplicación de la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 1,50.-
- Segunda infracción .....M 3,00.-
- Tercera infracción y sucesivas .....M 5,00.-

**ARTÍCULO 21ro.): MODIFICASE el artículo 8 de la Ordenanza 2319/86, el que quedará redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 8", los infractores a las disposiciones de la presente ordenanza, serán sancionados con multa de M 2,13.- hasta M 29,00- según la gravedad de la infracción.

**ARTÍCULO 22do.): MODIFICASE los artículos 21 y 23 de la Ordenanza 8661/03, el que quedará redactado de la siguiente forma:**

"Artículo 21", la infracción por violación de los requisitos y condiciones establecidas en la presente Ordenanza serán sancionadas con la siguiente multa:

- Primera infracción.....M 2,00.-
- Segunda infracción .....M 3,00.-
- Tercera infracción .....M 4,00.-

"Artículo 23", Cuando se comprobare la violación a las normas acerca de seguridad, salubridad o higiene del vehículo podrá sancionarse la inhabilitación del mismo, sin perjuicio de la multa establecida en el artículo 19):

- Primera infracción.....M 2,00.-
- Segunda infracción .....M 3,00.-
- Tercera infracción .....M 4,00.-

**ARTÍCULO 23ro.): FIJASE en módulo de la ordenanza Tarifaria Anual, las multas por infracciones a los casos previstos en la presente norma. A los efectos de su cancelación, se aplicará el valor módulo vigente al momento de pago.**

**ARTÍCULO 24to.): Deróguese la Ordenanza 3209/89.**

///

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 012030

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 23 de Octubre de 2014

///

**ARTÍCULO 25to.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 26to.):** REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA 23 OCT 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10533

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew




  
P. J. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 13 NOV 2014


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones  
conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente

Ordenanza como N° 012030

  
Sr. MARCELO BAHAMONDE  
Jefe de Asuntos Administrativos  
Coordinación de Asesoría Legal  
Municipalidad de Trelew

Cdor. PABLO S. KORN  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Gr. GUILLERMO ALEJANDRO CASTAN  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Trelew

  
Máximo Gabriel Pérez Catari  
Intendente  
Municipalidad de Trelew